SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. En Las Provincias respectivamente, 360-180-90. CANARIAS Y BALEARES, 400-200-100. INDIAS, 440-220-110.

N.º 2811.

MARTES 21 DE JUNIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exemo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de la exposicion elevada por V. E. á este ministerio en 20 de Mayo anterior, proponiendo que los créditos procedentes de suministros y anticipaciones no verificados por los pueblos, sino por corporaciones y particulares para atenciones de la guerra, declarados solamente hábiles para optar á la centraliza-cion de la deuda flotante por Real orden de 31 de Diciembre último, y que hasta esta última fecha se habian admitido en pago de contribuciones, lo sean ahora en la referida centralizacion dentro de un plazo determinado; y S. A. en su vista, y conformán-dose con dicha propuesta, se ha servido resolver que los expresados documentos procedentes de suministros hechos por corporaciones ó particulares sean admitidos en la centralizacion de la deuda flotante del Tesoro dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha.

De órden del expresado Regente lo comunico á

V. E. para su cumplimiento.
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1842.=Antonio María del Valle.=Sr. presidente de la junta de liquidacion y extincion de la deuda flotante del Tesoro.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Circular.

Cumpliendo esta direccion general con lo que se ha servido prevenirla el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda para que se lleve á efecto lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 29 de Mayo, relativa á la emision de billetes del Tesoro por valor de 160 millones de reales, ha acordado que por lo respectivo á las suscriciones que deben admitirse en las provincias hasta cubrir las 24 series de billetes de que trata el referido artículo, se observen por los Sres. intendentes las reglas que siguen:

1ª El dia 28 del presente mes anunciará esa intendencia por el Boletin oficial la admision de suscriciones por el término de 30 dias que la ley prefija.

2ª Las suscriciones deberán hacerse por escrito en cantidad determinada de reales, en cuya equivalencia recibirán los suscritores billetes del Tesoro de las 24 series mancomunadas, que se hallan divididas en los términos siguientes:

	Marzo de 1843rs.	5.000,000
ta ikanima	Abril	<i>5</i> .000,000
e su legación de la secolo	Mayo	5.000,000
	Junio	<i>5</i> .000,000
	Julio	5.000,000
	Agosto	5.000,000
What is supplied to	Setiembre	5.000,000
·	Octubre	5.000,000
	Noviembre	5.000,000
		5.000,000
	Enero de 1844	5.000,000
	Febrero	5.000,000
	Marzo	5.000,000
еп	Abril	5.000,000
	Mayo	5.000,000
	Junio.	5.000,000
	Julio	5,000,000
		5.000,000
	Setiembre	
	Octubre	<i>5</i> .000,000
	Noviembre	5.000,000
	Diciembre	5.000,000
Maria de Maria de M	There de 1845	5.000,000
	Enero de 1845	5.000,000
	Febrero	
And the State of the said		120.000.000

en número y cantidades, á saber:

10,000 billetes	de á	100 rs. de capital	1.000,000
4,000	de á	200	800,000
3 .000	de á	400	1.200,000
		1,000	
<u></u>		<u>-</u>	
19,000			<i>5.</i> 000,000

Cada suscricion, para llenar la condicion de mancomunidad que impone la ley, ha de hacerse bajo el concepto de que ha de recibir el interesado indispensablemente billetes de las 24 series, y hasta donde sea posible de las cuatro clases en que cada una de aque-Ilas está subdividida.

3. Los suscritores, al tiempo de entregar por sí en las intendencias ó por medio de apoderado las proposiciones de suscricion, acreditarán con la correspondiente carta de pago haber puesto en tesorería en metálico el 10 por 100 de la cantidad líquida que por su suscricion deban entregar, segun la ley requiere.

4ª Esa intendencia dispondrá que á continuacion de cada proposicion se anote por el secretario de la misma haber justificado el ingreso en tesorería de la expresada décima parte, devolviendo la carta de pago al interesado. Las suscriciones admitidas se numerarán correlativamente por el órden de presen-

5. Al siguiente dia de haber terminado el plazo señalado para la admision de suscriciones reunirá V. S. en su despacho á las doce de la mañana al contador, administrador y tesorero de Rentas de la provincia, ó á los que hagan sus veces; y á presencia del escribano mayor de Rentas se leerán todas las proposiciones de suscricion por el órden con que hayan sido presentadas, y se formará una relacion duplicada de ellas, anotando el número de cada una, nombre del suscritor, cantidad pedida y décima parte entregada á cuenta, cuyas relaciones firmadas por todos los funcionarios concurrentes á este acto (que será público, prévio anuncio en el Boletin oficial) se remitirán por el inmediato correo á esta direccion general del Tesoro para los efectos subsiguientes.

6ª Esta dirección, con presencia de las relaciones que se la remitan por las intendencias remesará inmediatamente á las mismas el número de billetes respectivos á las suscriciones que se hubiesen hecho en cada provincia, devolviendo una de las dos relaciones con que fueron pedidos. Si sumadas todas las suscriciones que se reciban en el reino apareciese que exceden al importe de los 120 millones de billetes que componen las 24 series enagenables, en este caso quedarán excluidas las suscriciones menos ventajosas, y en igualdad de circunstancias los últimos números. Los interesados en estas suscriciones ó números que no tengan cabida serán reembolsados inmediatamente de la décima parte que hubiesen entregado en la tesorería, por donde se hará la devolucion en el acto que presenten la correspondiente carta de pago.

7ª Al recibir los suscritores de la tesorería de provincia los billetes equivalentes á la cantidad por que se suscribieron, deberán entregar esta en la misma con deduccion únicamente de la décima parte abonada ya á cuenta, y del importe del descuento bajo el cual se hubiese hecho la suscricion, que en ningun caso puede exceder del 20 por 100 con arreglo á

Dígolo á V. S. para su inteligencia, y que se sirva disponer lo conveniente al cumplimiento de las reglas consignadas en esta circular aprobada por el Gobierno, segun órden de S. A. de 12 del presente, acusándome inmediatamente su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1842. José Ferraz.=Sr. intendente de la provincia de....

La direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion comunicó en 25 de Mayo de 1842 á los intendentes de las provincias la circular siguiente:

"Por el art. 58 de la instruccion de 1º de Marzo de 1836 para la venta de bienes nacionales se previ-

Cada serie está subdividida en billetes del Tesoro | no que al vencimiento de los plazos ú octavas partes que deben satisfacer los compradores se pasen los oportunos avisos con la concesion de 15 días en el primero y 10 en el segundo para que el deudor realice el pago, y que en caso de no hacerlo se mande proceder á nueva subasta en quiebra: en su consecuencia ha acordado la direccion prevenir á V. S. bajo su responsabilidad que cuide de que se realice la recaudación en los plazos indicados, procediendo contra los morosos en los términos que dispone dicho artículo, y haciendo entender á los gefes del ramo en esa provincia que la dirección no tolerará la mas leve falta en este servicio.

Al mismo tiempo recuerda á V. S. la observancia de la prevencion 2ª de la circular de 18 de Setiembre último, por lo que se disponia la convocacion de los deudores en fin de cada trimestre por medio del Boletin oficial, no soto insertando la relacion de sus nombres y del importe y clase de sus débitos, sino comprendiendo aquella en un edicto que deherá extenderse en la forma acostumbrada, encabezado á nombre de V. S. y firmado de su mano, citando á los expresados deudores para realizar sus descubiertos en el término prefijado, y conminándoles en caso contrario con la pena establecida, que habrá de llevarse á efecto sin consideracion de ninguna especie.

Lo que la direccion comunica á V. S. para su cumplimiento, esperando que la dará aviso à vuelta de correo del recibo de esta órden, y á su tiempo de sus resultados, y que enviará oportunamente á la misma, conforme está mandado, los cuatro e emplares del Boletin en que esté inserto el edicto mencionado. Dios &c."

Nota. Con la misma fecha previno ademas la direccion á los intendentes de algunas provincias, que se hallahan en un caso particular, dictaran las medidas necesarias para la pronta recaudacion de los débitos atrasados por el referido concepto, ó que en esso contrario procediesen á la nueva subasta, haciendo entender á los gefes de las oficinas que la direccion se verá en el sensible caso de suspender de sus destinos á los que den lugar con su apatía en este servicio á que en lo sucesivo deje de verificarse la recaudación del expresado arbitrio con la puntualidad que exigen los intereses del erario.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba participa en 12 de Mayo próximo pasado que continuan en ella el órden y la tranquilidad publica.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 20 de Junio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LANDERO, VICEPRESIDENTE.

Abierta á las doce y media se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Ministro de la Guerra, en el cual con fecha 14 del actual comunica, que conforme el Gobierno con el parecer del tribunal supremo de Guerra y Marina, habia dispuesto que se sobresea en la causa nuevamente formada al Sr. duque de Castroterreño por haber tomado parte en la rebelion de Bilbao acaecida en el mes de Octubre último.

El Sr. CANEJA: Me ha llamado extraordinariamente la atencion este oficio, y creo que deberá llamar tambien la del Senado, porque no puede haber olvidado que se ha tratado aqui en diferentes sesiones el asunto a que hace referencia ese oficio, y que al cabo el Senado declaró por primera vez bastante explicitamente que no concedia su permiso para continuar los procedimientos que se habian empezado contra el Sr. duque de Castroterreño en averiguacion de la parte que pudo tener en los sucesos ocurridos en las provincias Vascongadas; y habiéndose todavia querido una explicación o una declaracion mas clara y terminante, volvió á haber sobre esto otra discusion, y el Senado volvió á declarar del modo mas terminante que no concedia su permiso para que continuasen esos procedimientos.

Desde entonces nadie estaba autorizado para continuarlos, y sin embargo extrajudicialmente hemos sabido que se continuaba, y por desgracia veo confirmada esta noticia ahora de oficio.

Vemos por consiguiente que el Gobierno no ha hecho caso ninguno de la declaración del Senado; vemos en segundo lugar, que fundándose esta declaracion del Senado en el art. 42 de la Constitucion, que el Gobierno ha saltado por encima del art. 42 de la Constitucion, formindo una nueva causa, como se vé ahi, ó continuando la anterior, porque es enteramente igual. (El Sr. Scoane pidio la palabra.) El tribunal supremo de Guerra y Marina ha procedido como exigia la justicia que procediese, como exigia la rigida observancia de la Constitucion. (Los Sres. Heros, Infante, Ruiz de la Vega y marques de Falces pidieron la palabra.) No podia ignorar cuál era la resolucion del Senado, repetida una y otra vez, porque yo creo que esta determinacion se habrá comunicado al Gobierno con toda exactitud.

Por consiguiente el tribunal supremo de Guerra y Marina ha procedido como debia; en esta parte nada tengo que decir si no alabar su justificacion y rectitud; pero respecto al Gobierno creo que debo llamar la atención del Senado, porque esta es una cosa que afecta muy directamente la única prerogativa que la Constitución concede á los Senadores, que si en algunos casos redundará en beneficio particular suyo, generalmente vendrá á parar en beneficio de toda la nacion, para que los Senadores igualmente que los Diputados tengan en el Senado aquella independencia necesaria para que puedan votar segun su conciencia aquello que les parezca mas conveniente á los intereses de la nacion.

Hago esta indicacion al Senado para que fije en ella su atencion. Veo que otros señores han pedido la palabra: el Senado sabrá lo que convenga hacer en este ceso, pues yo por abora no intento otra cosa mas que llamar su atencion sobre una infraccion manifiesta de la Constitucion, una contravencion á la resolucion del Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Me he abstenido de tomar nota de los Senadores que han pedido la palabra, porque la indicacion que acaba de bacer el Sr. Caneja no puede ser objeto de una discusion en este mo-

El Sr. RUIZ DE LA VEGA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo conceder la palabra sobre esto. El Sr. SEOANE: Yo solamente la pido para que se lea un docu-

El Sr. PRESIDENTE: V. S. le indicari y se leerá por un Sr. Secretario; pero no puedo permitir que continúe discusion sobre este asunto de la manera vaga que se ha propuesto.

Si algun Sr. Senador desea que sobre él haya una discusion formal y solemne, puede bacer una proposicion para que pase el oficio á una comision especial; y dado sobre el el dictamen conveniente, se discutirá en el Senado. Pero el estado que tiene hoy este asunto no puedo permitir que tenga mas progreso.

El Sr. SEDANE: Pido que se lean los dos dictámenes de la comision que entendió en ese asunto, y los acuerdos del Senado que recayeron en la discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando se entre de lleno en la discusion será mas conveniente que se lean esos dictámenes, porque ahora no puede recaer ninguna resolucion sobre este asunto.

El Sr. SEOANE: Unicamente he pedido la lectura de esos dictámenes, para que puesto que se ha hablado de infraccion de Constitucion y de los derechos é inmunidades de este cuerpo, sirvan de contraveneno suficiente á lo que se ha dicho sobre la materia.

El Sr. PRESIDENTE: Seria prejuzgar la cuestion, y yo ruego á V. S. que desista de su empeño.

El Sr. SEOANE: No tengo inconveniente.

Fl Sr. secretario MUGUIRO: El Senado queda enterado.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA: Me opongo á esa declaracion, y pido que pase ese oficio á otra comision especial.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo permitir que sobre una expre sion vaga recaiga una resolucion del Senado. Formule V. S. una proposicion, y entonces se votará.

Diése cuenta de les comunicaciones pasadas por el Gobierno remitiendo los decretos sobre dimision de los anteriores Ministros nombramientos de sus sucesores, publicados en nuestro número del 17

Se publicaron como ley en el Senado las que han sido últimamen-

te sancionadas por el Sermo. Sr. Regente del Reino. Pasaron á la comision de Actas los documentos presentados por el

Sr. Castañon, Senador nombrado por la provincia de Oviedo. Al expediente de licencias pasaron las solicitudes de los Sres. Mar-

liani y Espinosa de los Monteros.

El Senado quedó enterado de dos comunicaciones, la una del señor Romo y Gamboa y la otra del Sr. Ochoa, en que participaban que por hallarse indispuestos no podian asistir á la sesion de hoy. A la comision de Peticiones pasaron:

1º Una solicitud de la diputacion provincial de Albacete sobre el proyecto de ley de diputaciones provinciales presentado por el Gobierno.

2º Otra de la diputacion de Jaen pidiendo se conceda á la provincia un alivio en las contribuciones en atencion á las pérdidas y danos que ha ocasionado la largosta.

Otra de varios ayuntamientos de la provincia de Valencia, rogando al Senado se sirva desechar el proyecto de ley sobre aprovechamiento de las aguas del Júcar, presentado por los Sres. Seoane y

Quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la comision de Peticiones.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo bastante número de Sres. Senadores para proceder á la votacion definitiva de algunas leyes aprobadas por el Senado, se procederá al nombramiento de la comision ermanente que ha de nombrar las demas en razon de habe<mark>r cumplido</mark> la existente el periodo de dos meses que marca el reglamento. Se leyeron los articulos 16, 155 y 154 del reglamento.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Pido que se lean los nombres de los individuos que han compuesto hasta ahora esa comision.

individuos, compuesta rer, Fernandez Vallejo, Ladron de Guevara, Perez Necoechea y Calatra va.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la votacion.

Verificada la del primer individuo, quedó elegido el Sr. Ferrer por 53 votos, obteniendo ademas 14 el Sr. marques de Falces y 1 el

Procediéndose en seguida á la del segundo, lo fue el Sr. Fernandez Vallejo por 55 votos, habiendo obtenido 11 el Sr. marques de Falces y 1 cada uno de los Sres. Diaz Caneja, Ruiz de la Vega, Perez de Necocchea é Infante.

Quedó elegido para tercer individuo de la comision el Sr. Ladron de Guevara por 47 votos, habiendo obtenido 10 el Sr. marques de Falces, 5 el Sr. Perez Necoechea y 1 cada uno de los Sres. obispo de Astorga, Ruiz de la Vega, Lasaña y Seoane.

Para cuarto individuo fue elegido el Sr. Perez Necoechea por 54 votos, habiendo obtenido 11 el Sr. marques de Falces y 1 los Sres. Gomez Becerra, Caneja y Ladron de Guevara.

Resultó por último elegido para quinto individuo el Sr. Rubiano por 47 votos, habiendo obtenido 12 el Sr. marques de Falces, 16 el Sr. Lasaña, 3 el Sr. Infante y 1 el Sr. Alvarez Pestaña.

Continuando el órden del dia, se leyó el dictámen de la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley relativo al restablecimiento de varios articulos de la ley constitutiva del ejército de 19 de Junio de 1821; y no habiendo ningun Sr. Senador que tuviese pedida la palabra en contra, se procedió á su votacion, y fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: El Gobierno se halfa en el otro Cuerpo. Desea presentarse en este; y para dar lugar hasta que pueda venir, se va á proponer si se procederá al nombramiento de un individuo de la comision de Gobierno interior y económica del Senado en lugar de D. Dionisio Capaz, igualmente nombrado Ministro de Marina.

Se acordo proceder al nombramiento anunciado.

Se levó el art. 135 del reglamento.

El Sr. LASAÑA: Pido la palabra para una cuestion de órden. Se nos acaba de leer un articulo del reglamento en que se dice que la colocacion de los Secretarios es segun el órden de precedencia. Quisiera que antes de procederse á nombrar el Secretario que falta en lugar del Sr. Torres Solanot, se dijera si el que se nombre ha de ocupar el cuarto lugar ó el que tenia aquel Sr. Senador.

El Sr. Secretario MUGUIRO: Por eso se ha dicho al tiempo de anunciar la votacion que se iba á proceder á la eleccion de cuarto Secretario, y se ha leido el art. 133 del reglamento.

Verificada la votacion dió el resultado siguiente:

	T C .	0=
s.	Infante	25 votos.
	Ventura Gomez	20
	Falces	15
	Sanchez Fernandez	5
	Iriarte	2
	Lasaña	2
	Marliani	1
	San Miguel (D. Juan)	1
	Gil de las Revillas	1
	Total	72

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo habido mayoría absoluta se va á proceder á nueva eleccion.

Se leyó el art. 136 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Los que han obtenido mayor número de votos son los Sres. Infante, Ventura Gomez y marques de Falces; en uno de estos tres ha de recaer precisamente la eleccion.

Verificada la votacion dió el resultado siguiente:

Sr. D. Manuel Ventura Gomez..... 43 votos.

Entraron en el salon los individuos del nuevo Gabinete.

El Sr. PRESIDENTE: Queda elegido cuarto Secretario el Sr. Don Manuel Ventura Gomer. La otra votacion queda para ocasion mas oportuna. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. marques de RODIL, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, los nuevos Ministros, identificados todos con la Constitucion

de 1857 y con los grandes acontecimientos de Setiembre, profesan de corazon, como siempre han profesado, y se proponen seguir en su marcha los mismos principios que acordemente han sostenido en las Córtes actuales los dos Cuerpos colegisladores. Independencia nacional, libertad y órden público, legalidad y justicia, economia, arreglo v moralidad en la administracion, y avanzar cuanto sea posible en la carrera de las mejoras. Estos serán constantemente los principales objetos del recien formado Gabinete, el cual no omitirá esfuerzo para conseguirlos, contando confiado con la ayuda y apoyo de los dignos Representantes de la nacion y con el patriotismo de todos los buenos españoles.

El Sr. CAMPUZANO: Yo profeso demasiado respeto á los señores que ocupan hoy esos bancos para creer que los destinos de la nacion podian estar en manos mas amantes del bien público, mas celosas de la gloria é independencia de esta patria. Mi objeto únicamente es rogar al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de manifestar si conserva aquel mismo deseo é impaciencia de favorecer á la respetable clase del clero, puesto que de esta manera, no dudando yo que sus intenciones sean las mismas, hará un gran bien á la nacion, exponiendo cuáles son las disposiciones que tome con aquel objeto de acuerdo con sus dignos compañeros.

El Sr. CALATRAVA, Ministro de Hacienda: Señotes, el Ministro de Hacienda que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado responde con mucha satisfaccion al Sr. Campuzano, manifestando que ya tiene acordado con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia et tomar en consideracion todas las disposiciones dadas anteriormente con respecto al culto y clero: que este será uno de los objetos á que se dediquen con mas anhelo, y que el Ministro que ahora tiene el honor de dirigirse al Senado no varia ni variará nunca en sus intenciones respecto á esa clase henemérita, asi como espera no variaz tampoco en

ninguna de las doctrinas que tiene ya manifestadas. El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ningun Sr. Senador que tenga pedida la palabra, se procede á la votación del individuo de la comision de Gobierno interior y economica del Senado en reemplazo del Sr. Capaz.

El Sr. ONDOVILLA: Deseo que se lea la lista de los señores que componen la actual comision de Gobierno interior para que se sepa quiénes son, y queden excluidos de la votacion. Se leyó dicha lista.

Verificada la votacion, resultó elegido el Sr. Lanaña por 40 votos; obteniendo ademas 12 el Sr. marques de Falècs, 5 el Sr. Los Santos, 5 el Sr. Iriarte, 2 el Sr. Heros y 1 los Sres. Santonja y Bozjas Tarrius.

Se levó y anunció que se imprimiria un dictámen y voto particular, proponiendo varias medidas acerca de los Sres. Senadores cuva presencia se echa de menos en el Senado.

El Sr. PRESIDENTE levantó la sesion á las cuatro y cuarto, anunciando el siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 21 de Junio de 1812.

Discusion de los dictamenes de comisiones sobre los asuntos si-Proposicion del Sr. D. Rafael Caamaño Pardo, relativa á que no

se admita el depósito de documentos de la deuda pública con interes para acreditar la renta requerida à los Sres. Senadores. Proyecto de ley para declarar sujetos á reeleccion los Diputados y

Senadores que admitan del Gobierno empleo en comision, aunque sea El relativo á la supresion del impuesto que se paga en Madrid con

el nombre de varbitrios piadosos...

Y si concurren los Sres. Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia el concerniente á las proposiciones presentadas por los Sres. D. Joaquin Francisco Campuzano y D. Francisco Sanchez Fernandez en las sesiones de 19 y 20 de Abril próximo pasado.

Votacion definitiva de proyectos de ley.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 20 de Junio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Se abrió á las doce y cuarto; y leida el acta de la última sesion celebrada en 30 de Mayo, quedó aprobada. Se leyeron varios decretos del Regente del Reino sobre nombra-

miento de nuevo Ministerio. (Véase la Gaceta del viernes.) Se mandaron archivar varios ejemplares de las circulares y órdenes

expedidas por el ministerio de la Gobernacion que remitia el Sr. Ministro al Congreso. Quedaron publicadas, mandándose archivar, varias leyes sancio-

nadas por el Regente del Reino. Pasó á la comision competente una exposicion del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, haciendo varias observaciones sobre introduccion de tejidos de algodon.

Diose cuenta de varios expedientes, de los cuales unos pasaron á las comisiones respectivas, y otros á las secciones para el nombramiento de comision que los examinase. Se acordó constase en el acta el voto de los Sres. Rodriguez (D. An-

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la eleccion del cuarto Secre-rio.

Se levó el art. 155 del reglamento.

selmo), Mata, Mendez Vigo, Ambrosio de las Moras, Suances, Puig-moltó y otros dos señores, conforme á lo aprobado por la mayoria del Congreso en la sesion del 28 del próximo pasado.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en la secretaría del

Congreso desde la última fecha, y paŝaron á la comision. Se concedió licencia para ausentarse al Sr. Acuña en virtud al mal

estado de su salud.

Pasó á la comision de Actas la de Zaragoza, habiendo sido elegido

el Sr. D. Pedro Miguel de Peiro. El Sr. conde de las NAVAS manifestó que tenia que hacer dos in-

terpelaciones al Gobierno de S. M. cuando se presentase. El Sr. PRESIDENTE anunció que se procedia al sorteo de las secciones, mediante á no haberse verificado el primer dia del mes segun marca el reglamento.

El Sr. OVEJERO hizo presente, que aunque era cierto que el reglamento asi lo prevenia, faltando tan pocos dias del mes, podian continuar las mismas que hay, evitándose por este medio el ocuparse hoy de ello, habiendo otros negocios urgentes.

El Sr. PRESIDENTE contestó que el reglamento prevenia que se procediese al sorteo, excepto en el caso en que se hayan formado despues del dia 15 del mes anterior.

Se procedió á verificar dicho sorteo, y resultaron los señores si-

guientes: Primera seccion. = Sres. Madoz, Belinchon, Gil (D. Pedro), Garcia Uzal, Fuente Herrero, Garrido, Goyeneche, Gomez Acelo, Rodriguez Busto, Iñigo, Alcorisa, Saez, Cuenca, Argüelles, Proyet, Couget, Puigmoltó, Fuente Andres, Verdú, Mata, Alvaro, Gil (D. Alfonso), Carrion, San Miguel, Ferro Montaos.

Segunda seccion. = Sres. Posada, Serrano, Diaz Gil, García Fortuna, Cuetos, Cabello, Somoza, Muñoz, Sotomayor, Burriel, Bardaji, Gil Muñoz, Gañabate, Fernandez Alejo, Cantero , Moya, Surrá , Alvarez, Romeral, Paz Garcia, Galvez Cañero, Belinchon (D. Bernardo), Martin.

Tercera seccion.=Fernandez (D. Juan Francisco), Vilarregut, Fernandez Cano, Arias Seoane, Gonzalez (D. Francisco), Leiva, Trueba, Alvaro, Ramirez, Benedicto, Villareal, Romero, Becerra, Adana, Secades, Maten, Muñoz (D. Laureano), Llanos, García (D. Juan), Sanchez Silva, Pastor, Gutierrez de Cevallos, Varona, Gonzalez (D. An-

Cuarta seccion.=Campaner, Marau, Villaralvo, Vadillo, Monedeco, Garcia (D. Juan José), Gonzalez Bravo, Mascarós, Arias Uria, Quinto, Garnica, Lopez (D. Joaquin), Fariñas, Olózaga, Suances, Peña, Pareja, Azcárate, Villamil, Gil Saer, M. de Camponuevo, Alonso (D. Juan), Ovejero, Aillon, Madrid Divila.

Quinta seccion. = Caballero, Llacayo, Fernandez de los Rios, Pose, Fontan, Ormaecho, Pratosi, Martinez Montaos, Vicens, Lopez Pinto, Escorial, Acuña, Castañs, Polo, Delgado, Domenech, Saenz, Luzuriaga, Mendizabal, Pacheco, Sanchez de la Fuente.

Sexta seccion.=Salvá, Aldecoa, Escalante, Clavijo, Llinás, Lacoste, Lujan, Azpiroz, Degollada, Alcalá Zamora, Cevallos (D. Juan), Silvela, Jaumar, conde de las Navas, Gil Santibañez, Gamboa, Moscoso, García Jove, Temprado, Fernandez Baeza, Cantalapiedra, Prim, Roda, Almonacid, Montañés, Collantes (D. Antonio).

Sétima seccion.=Suarez (D. José), Duque, Ametller, Alcon, Olano, Roviralta, Alonso (D. José), Viadera, Iznardi, Garcia Suelto, Cres-Diez, Ruiz del Arbol, Morate, Nocedal, España, Altuna, Otero (D. Hipólito), Montesinos, Zaldivar, Lopez (D. Julian), Bonet, Milagro, Stárico, Suarez, Morales, Collantes (D. Vicente).

Pasó á la comision de Actas las de eleccion del Sr. D. Francisco Estrada.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision encargada de examinar la proposición del Sr. Montañés para que se conceda una pension á las viudas y huérfanos de los patriotas que murieron en defensa de la libertad en la ciudad de Zaragoza cuando fue ocupada por los facciosos.

Ouedaron aprobadas definitivamente varias leyes, y el Congreso las halló conformes con lo aprobado.

Se procedió al órden del dia, relativo á la discusion del dictámen sobre concesion de una pension á Doña Maria del Ros rio Vivanco, hermana del teniente de artillería D. Juan, muerto por los facciosos.

La mayoria de la comision opinaba que se concediese a dicha senora la viudedad del empleo de capitan; y el Sr. Delgado en un voto particular se oponia á tal concesion, fundándose en que dicho teniente habia muerto en el cumplimiento de su obligacion. El Sr. LUJAN se opuso al voto particular; y haciendo la historia

que dió margen a la muerte del mencionado teniente de artillería hizo ver la justicia que asiste á su hermana para que la atienda la patria, en vista á que por ella fue sacrificado su hermano. El Sr. DELGADO manifestó que si se daba entrada á semejantes

oncesiones serian infinitas las reclamaciones que se harian; y que asi para no dar preferencia alguna, era de opinion que el Congreso se sirriese aprobar el voto particular. El Congreso no tomó en consideracion el voto particular del señor

Delgado. Se le yó un proyecto de ley que el Congreso aprobó definitivamen-

ic, y cuya lectura no pudimos comprender.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. marques de RODIL, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, los nuevos Ministros, identificados todos con la Constitucion de 1837 y con los grandes acontecimientos de Setiembre, profesan de corazon, como siempre han profesado, y se proponen seguir en su marcha los mismos principios que acordemente han sostenido en las Córtes actuales los dos Cuerpos colegisladores. Independencia nacional, libertad y orden público, legalidad y justicia, economia, arreglo y moralidad en la administración, y avanzar cuanto sea posible en la carrera de las mejoras. Estos serán constantemente los principales objetos del recien formado Gabinete, el cual no omitirá esfuerzo para conseguirlos, contando confiado con la ayuda y apoyo de los dignos Representantes de la nacion y con el patriotismo de todos los buenos espa-

Interpelaciones.

El Sr. conde de las NAVAS: He pedido la palabra para anunciar dos interpelaciones, que serán cortas, y que no llevarán género alguno de hostilidad por ahora; pues consecuente yo en mis principios espero los actos del Gabinete para ver como conducen la nave del Estado, y si pueden contar con mi apoyo ó no. Esto sentado, alla van las dos interpelaciones.

La primera se dirige al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y es una pregunta que puede tener respuesta mas ó menos pronta, pero que su contestacion estriba mas en los hechos que en los dichos. Mi pregunta consiste en si los Sres. Ministros, al echarse sobre sus fuertes y vigorosos hombros tan pesada carga, han contado con el estado lastimoso que presenta Cataluna, y si piensan velar mucho sobre aquella provincia.

La segunda se dirige al Sr. Ministro de Hacienda: han corrido voces sobre cierta operación que en ningun tiempo creo yo podria haberse adoptado; pero ahora mucho menos que nunca: hablo de la bancarrota. Estas voces se habrán fundado en algo cuando he visto ya un articulo en la Gaceta, aunque puesto al soslayo, desmintiendolas; y yo he creido que este lugar era el mas á propósito para hacer esa declaracion solemne. Si hubiere esa intencion o pensamiento, digaso con franqueza; y si no le hay, no es justo que la maledicencia pueda apoderarse jamas de eso.

El Sr. marques de RODIL, Presidente del Consejo de Ministros: Senores, el Gobierno, aunque tiene noticias de Cataluna, como de las demas provincias de España, no se ha enterado bien á fondo de su estado por el poco tiempo que hace ocupa este puesto; pero sea de esto lo que quiera, el Gobierno, segun antes he manifestado, tomará por el ministerio de mi cargo cuantas disposiciones sean imaginables para que en Cataluña no haya facciones y se sometan las que en la actua-lidad hubiere, quedando libres todos los hombres pacificos.

con la contestacion del Sr. Presidente del Consejo. Yo deseo que se diga francamente si se quiere extirpar ó no á los facciosos de Cataluia: es preciso que el Gobierno lo diga, porque de otro modo el principado se cree vendido, pues los pueblos no pueden ya hacer mas que lo que hacen, en tanto que las autoridades no hacen nada ninguna de ellas. Hace ocho meses que estan corriendo esas facciones en la provincia de Gerona; ¿ y qué providencias se han tomado? (El señor San Miguel y Gonzalez piden la palabra.) Ninguna. Las facciones se han aumentado, y si no tienen mas fuerza es porque no quieren, y yo no extrañare que de un correo á otro se nos diga que son 30 hombres ó 40 los que las componen. Yo necesito pues que el Gobierno me diga que exigirá la responsabilidad á las autoridades del principado, y sobre todo al gefe militar.

Tambien desearia que el Gobierno me dijera si en sus recónditos planes se cree con fuerzas para contrariar la política del Gabinete fran-

ces con respecto á este punto.

Cuando no hace mucho tuve el honor de dirigir otra interpelacion el Gabinete anterior, no se me contestó á una pregunta parecida á esta. Yo creo que la politica del Gabinete frances con respecto á facciones se explica algo al ver que á ciertos cabecillas se les permite la entrada en nuestro territorio, y a otros por el contrario se les arresta, y los primeros tienen en alarma y en desorden al principado de Cataluña hasta que llegue el momento de echar el resto y verificar la restauracion. Sobre este punto desearia que el Gobierno dijera tambien algo; mas si por el corto plazo que llevan en esos puestos no pudieran dar las explicaciones debidas, descaria que se aplazase para otro dia. El Sr. marques de RODIL, Presidente del Consejo de Ministros

Señores, el Sr. Diputado que acaba de usar de la palabra ha supuesto que yo he contestado al Sr. conde de las Navas como pudiera haberlo hecho despues de enterarme bien á fondo de todos los datos y antecedentes que haya sobre la materia. Yo no he dado esa contestacion, porque he dicho que hacia poco tiempo que ocupábamos este puesto, y que por consiguiente no podia satisfacer los justos deseos del señor

Amether y demas Sres. Diputados.

En cuanto á la pregunta que se me ha hecho de si el Gobierno está decidido á extinguir la faccion de Cataluña, yo entiendo que no puede sentarse en estos bancos ningun español á quien no animen tan nobles deseos, y debe S. S. estar penetrado que el general Rodil con todo el lleno de su corazon desea la tranquilidad de su patria, prescindiendo de toda clase de afecciones y consideraciones particulares. Estas son las intenciones del Presidente del Consejo y de todo el Ministerio, cuyos deseos serian poder decir desde luego que ya estaba todo

Con esto creo que quedará satisfecho el Sr. Ametller, y penetrado del celo y constancia en el trabajo y de la voluntad tan decidida que me anima para que en Cataluña se castigue, corrija y extinga cualquiera faccion del modo mas esicaz posible. (Muestras de aprobacion en el Congreso.)

El Sr. conde de las NAVAS: Creo que mi interpelacion queda aplazada para cuando el Sr. Ministro tenga mas copia de datos.

El Sr. AMETLLER: Estoy penetrado del patriotismo del señor Presidente del Consejo, y la pregunta que he hecho es para que oiga la respuesta el país. La respuesta se ha dado y la oirá.

El Sr. CALATRAVA, Ministro de Hacienda: Es preciso que en contestacion á la interpelacion que me ha dirigido el Sr. conde de las Navas quede aqui solemnemente sentado que no ha entrado jamas ni era posible que entrase en el ánimo de los Ministros un pensamiento tan desastroso y tan funesto como al que ha aludido el señor conde. Yo dire mas, y es que quiero que quede solemnemente sentado que el individuo que en este momento tiene el honor de dirigirse al Congreso no contribuirá, cualquiera que sea su posicion, ni directa ni indirectamente á que se pueda adoptar una medida que anterior-mente he calificado de peligrosa.

Creo que esta contestacion, dada por un hombre franco y leal, sa-tisfará los deseos del Sr. conde de las Navas: de otra manera el Ministro que tiene la bonra de dirigir la palabra al Congreso espera

que le diga si le queda alguna duda.

El Sr. conde de las NAVAS: Quede pues sentado lo que el señor Ministro de Hicienda ha manifestado, y desco verlo textual en el Diario de las Sesiones.

Quedó terminada esta segunda interpelacion, y aplazada la pri-

El Sr. CALATRAVA, Ministro de Hacienda: Señores, el Gabinete se halla en el caso de rogar al Congreso se sirva continuar la discusion de presupuestos por no estar autorizado el Gobierno para cobrar las contribucioues mas que hasta fin de este mes. El Sr. conde de las NAVAS: Desearia que el Sr. Ministro nos di-

jera si el Gobierno está conforme con esos presupuestos. El Sr. CALATRAVA, Ministro de Hacienda: Cuando el Gobierno por mi órgano ha manifestado su deseo de que siga la discusion de presupuestos, claro es que se conforma con ellos, si bien en algunos puntos puede disentir de ellos.

Discusion del art. 3º del dictamen de la comision sobre reemplazo de

El Sr. RODIL, Ministro de la Guerra: Teniendo el Gobierno que presentarse al Senado, como ha tenido la honra de hacerlo ante este cuerpo, y descando hallarse presente á esta discusion, suplica al se-

El Congreso acordó reunirse en secciones.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusion de los asuntos pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las tres y cuarto.

MADRID 20 DE JUNIO.

Hemos indicado en nuestro número anterior que el Gobierno se propone que la justicia y la firmeza presidan á todos los actos del nuevo Ministerio. No necesitamos ni desenvolver ni extender estas ideas. que saben apreciar los hombres acostumbrados á pensar sobre las cosas públicas. Pero acercándonos mas á la situacion actual, y deseando determinar en pocas palabras los medios de realizar el pensamiento del Gobierno, y que han de servir á este como de norte en toda su marcha, diremos que se reducen aquellos á estas tres ideas: Constitucion jurada, probidad y legitimas consecuencias del 1º de Setiembre.

Constitucion jurada. El orígen nacional y glorioso de la ley fundamental del Estado; los años que cuenta de existencia, y que han atravesado una época de guerra civil, de lucha de principios y de pasiones políticas, y mas que todo la justicia y la fortuna que la han hecho triunfar de las maquinaciones y de los ataques de sus enemigos, le aseguran la estabilidad que en toda sociedad necesita para su conservacion la Constitucion del Estado. Es indispensable que en una sociedad haya principios fijos é inmutables, que haya cosas sagradas, fuera de toda

Es lo que tengo que exponer á la respetable consideracion del controversia, adonde no alcancen ni los tiros de las contestando á la pregunta del Sr. conde de las Navas.

El Sr. AMETLLER: Yo, señores, he quedado poco satisfecho nios y estas cosas sagradas se ballan consignadas en La importancia que en una época de regeneracion. pios v estas cosas sagradas se hallan consignadas en la Constitucion, que la nacion se dió à sí misma por medio de sus representantes, que los pueblos de España aceptaron, juraron y aclamaron, y que en medio de nuestras discordias civiles es el áncora de salvacion, porque en ella se fijan los tres principios de nuestra monarquía, que consisten en el trono de Isabel II, en el Gobierno representativo que establece, y en la religion católica que reconoce como religion de todos los españoles. Nada parece que habria que decir sobre este punto; pero habiendo sido objeto de reiterados ataques la Constitucion que actualmente nos rige, el Gobierno debe declarar está decidido á sostenerla, sin que experimenten el menor menoscabo las instituciones que en la misma se fijan.

Probidad. No pretendemos con esta palabra ofender á nadie ni hacer alusion á nadie. Unicamente se quiere dar á entender, como conviene decirlo y repetirlo, que todos los actos del Gobierno se han de fundar en la mas estricta moralidad. La nueva administracion se propone, al mismo tiempo que continúe con el mavor celo y energía la organizacion de todos los ramos del servicio público, velar atenta y cuidadosamente sobre la moralidad de los empleados públicos, y observar constantemente un sistema de publicidad. Para esto último se han adoptado ya las disposiciones convenientes, disponiendo al efecto que por las secretarías del Despacho se publiquen en la Gaceta todas las vacantes de empleos que ocurran, asi como los que se provean, las provisiones que se hagan, y las gracias y distinciones que el Gobierno confiera. Tambien se publicarán en este periódico, segun el Gobierno ha mandado, noticias detalladas de las mejoras que se proyecten ó realicen por todas las dependencias del Estado.

Legítimas consecuencias del 1º de Setiembre. A nuestro juicio consisten estas principalmente en que los deseos y las necesidades de los pueblos, respecto de su régimen municipal y provincial, sean de tal manera satisfechos, que se resuelva el problema de conciliar el interes de las localidades con el del Estado. En esto fijará una particular atencion el nuevo Ministerio, y en particular el Ministro á quien corresponda este ramo. Todas las opiniones serán oidas; las luces se buscarán en cualquier parte donde se hallen, y todas las exposiciones que sobre este punto se havan dirigido ó se dirijan al Gobierno serán tomadas en la debida consideracion. No necesitamos enumerar entre las consecuencias del 1º de Setiembre los actos que emanan de los Representantes de la nacion reunidos en Córtes, y que proceden de la Constitucion del Estado, que ha sido rigorosamente observada, tanto en el fondo como en las formas.

No nos proponemos trazar, ni aun siquiera en bosquejo, un plan general de administracion. Esta obra, superior á nuestra capacidad, abundaria en ofrecimientos, que desengaños reiterados han puesto en descrédito, y sobre todo que se hallaria subordinada en sus diferentes partes á las vicisitudes que pudiesen ocurrir en circunstancias tan extraordinarias como las presentes. Desde luego los primeros obetos en que fija la vista el que examina el estado de nuestro pais consisten en la situacion de la hacienda, y en el ejército y marina militar. A pesar de haberse licenciado una gran parte del ejército, todavía por el estado de paz armada en que se mantiene la Europa, y por otras razones especiales é imprescindibles, necesita el Gobierno conservar una fuerza mas numerosa que la que pudiera permitir la prosperidad del pais, y un estado completo de paz. En esta parte de la administracion pública solo podrá proponerse el Gabinete mantener la mas rígida subordinacion y disciplina en el ejército, hacer la fuerza armada lo menos dispendiosa posible, y reglar y nivelar su número segun las exigencias de las circunstancias.

Con dolor volvemos la vista hácia el estado lamentable de la marina española, de esa marina que señoreaba los mares y avasallaba al universo. Sus antiguas glorias, nuestra posicion geográfica, la actividad v la vida del comercio, los productos y riquezas de nuestras posesiones de Ultramar, todo necesita del fomento de la marina. El abandono de esta es ya antiguo; y en una época de regeneracion y verdadero progreso dehemos esperar que serán satisfechos los deseos de cuantos ansían por que se atienda á la marina con la predileccion que merece. Al frente de este departamento se encuentra un hombre que ama con entusiasmo su profesion; y tenemos motivos para esperar confiadamente que trabajará con celo infatigable en el restablecimiento de nuestra marina y en el fomento del comercio. Sobre todo conviene no olvidar lo que recordamos haber oido en el Senado al Sr. Ministro de Marina; y es que una marina respetable asegura mas nuestra independencia que un ejército numeroso. Las razones que explican este juicio estan al alcance de los inteligentes, y no corresponden á este lugar.

Bien conocemos que en el estado en que se halla el erario no es posible destinar á la construccion de buques las cuantiosas sumas que el Gobierno quisiera; pero procurará á toda costa que se rehabiliten los destrozados fragmentos que existen en nuestros diques y astilleros, y preparará, en cuanto las circuns-

La importancia que en una época de regeneracion y de progreso debe darse al Ministerio que está exclusivamente destinado á todos los ramos de la prosperidad pública, no se ha ocultado á las meditaciones del nuevo Gahinete, que está decidido á que se trahaje con celo, constancia é inteligencia en la reunion y clasificacion de datos estadísticos, tan indispensables para distribuir equitativamente las contribuciones de dinero y sangre; y á que se extiendan sucesivamente los beneficios que deben proceder de las mejoras que se introduzcan en los estudios públicos, y principalmente de la extension que se dé al establecimiento de escuelas normales de instrucción primaria, para que no carezca ningun pueblo de maestro que haya recibido la conveniente educacion. Diferentes leves dirigidas al bien y fomento de los pueblos y al alivio de los contribuyentes han dejado un vacío en los recursos con que en otro tiempo se atendia á la beneficencia pública: el Gobierno medita reorganizar este ramo del servicio, consultando para ello á personas experimentadas y sábias, haciendo en esta parte cuanto reclama tan preferente objeto, y debe esperarse del espíritu religioso de un Gobierno

La situacion interior, las mejoras materiales que el pais necesita, el impulso que debe comunicarse á la industria, la proteccion que merecen las artes, y el fomento y vitalidad que debe darse á todas las fuentes de la riqueza pública, serán objetos á que dedicará sus desvelos y su afan contínuo la nueva administracion, con el celo y con el deseo del acierto que debe esperarse del patriotismo de sus individuos.

Despues de haberse dado cuenta de varias comunicaciones del Gobierno en la sesion de hoy en el Senado, y nombrado los individuos que han de componer la comision permanente, obtuvo la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, marques de Rodil, exponiendo brevemente los principios constitucionales que se propone seguir en su marcha el Ministerio actual, y que acordemente han sostenido las presentes Córtes.

El Sr. Ministro de Hacienda, contestando á una observacion hecha por el Sr. Campuzano, manifestó que en union con el de Gracia y Justicia habia acordado tener en consideracion la situacion de la respetable clase del clero, dedicándose con anhelo á mejorarla, teniendo presentes todas las disposiciones dictadas anteriormente.

Hoy se han reunido los dos Cuerpos colegisladores despues de la suspension á que dieron motivo las consecuencias de la sesion del 28. La concurrencia de las tribunas era numerosa: la curiosidad pública era sin duda excitada por la presentacion del nuevo Gabinete que se suponia iba á tener lugar hoy, y que con efecto se ha realizado.

Las primeras horas de la sesion se han consumido en el despacho ordinario, en el sorteo mensual de las secciones, en la lectura de los dictámenes de las comisiones nombradas para informar al Congreso sobre la fenecida contrata de sales en Cataluña, y acerca del proyecto de ley para pensionar á varias viudas y huérfanos de la gloriosa jornada del 5 de Marzo en Zaragoza, y por último en la votacion definitiva de los dictámenes de las comisiones mixtas sobre la supresion de fiel medidor, lonja y correduria, y de la aplicacion de la ley de 29 de Julio de 1821 á los portazgos y pontazgos á todos los pueblos de la Península: tambien se votó definitivamente el proyecto de ley sobre nuevas poblaciones. Púsose luego á discusion el dictámen referente á conceder una pension á Doña María Vivanco, hermana de un teniente de artillería asesinado por los facciosos durante la última guerra.

El Sr. Delgado, individuo de la comision, propoia que se negase esta pension en un voto r lar que conforme á reglamento hubo de discutirse con preferencia.

Despues de un debate bastante enardecido entre los Sres. Lujan, Delgado, Fontan, Cevallos, Oveiero y Serrano, el Congreso se ha servido desestimar el voto del Sr. Delgado. Entretanto habian entrado en la Asamblea y ocupado el hanco ministe-rial los individuos del Gabinete. El Sr. Rodil, Presidente del Consejo, ha anunciado los principios de la actual administracion fundados en un respeto inviolable al órden y á las instituciones vigentes, en la mas severa moralidad en todos los actos de Gobierno, y por último, en una resolucion firme y decidida de conservar el sosiego público á todo trance.

Despues de esta manifestación ha obtenido la palabra el Sr. conde de las Navas para anunciar dos interpelaciones al Gobierno. Reducíase la primera á preguntar lo que hubiese de positivo acerca del estado alarmante con que se ha descrito recientemente por algunos periódicos la situación de Cataluña por efecto de las cuadrillas de handidos que infestan aquel antiguo Principado. La segunda interpelacion tenia por objeto excitar al Sr. Ministro de Hacienda á que diera explicaciones sobre los rumores que estos dias habian corrido acerca de una próxima bancarrota.

expuesto al Congreso la necesidad en que se veia de enterarse de la situacion en que los negocios de Cataluña se encontraban á sin de dar satisfaccion al senor interpelante: las nobles protestas que el Sr. Ministro ha hecho con este motivo contestando al senor Atmeller han excitado las mas vivas simpatías de parte de todos los Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de Hacienda ha desmentido alta y solemnemente las infundadas y maliciosas voces que acerca de un pensamiento contrario al crédito espanol habian circulado recientemente: declaró asimismo el Sr Ministro que semejante idea seria en su concepto la mas funesta y desastrosa para el crédito: tambien ha hecho S. S. presente al Congreso, aprovechando la oportunidad de hallarse en el uso de la palabra, cuán necesario era anudar la suspendida discusion sobre los presupuestos en atencion á concluirse en el presente mes la autorizacion concedida por las Córtes al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones.

Iha á emprenderse la discusion sobre la ley de reemplazos cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha advertido tener necesidad de presentarse en el Senado, que á la sazon se hallaba reunido; con esto el Sr. Presidente ha levantado la sesion de este día, pasando los Sres. Diputados á reunirse en secciones.

Las noticias recibidas de Figueras anuncian un suceso escaudaloso por su carácter y tendencia, si bien no ha producido los tristes efectos que sin duda se propusieron sus autores. Algunos jóvenes acalorados, queriendo celebrar la absolucion de Pruneda, que publicaba la hoja volante de Teruel, entraron en la poblacion con una bandera dando gritos sediciosos, en que aclamaban la Republica. Todos los pacíficos vecinos vieron con indignacion y reprobaron un atentado tan grave contra la Constitucion del Estado, y el tribunal competente está formando causa para que sean severa y ejemplarmente castigados los autores de tan execrable crimen. Sabemos que el Gobierno ha dictado las medidas mas enérgicas para que un escarmiento saludable reprima en lo sucesivo la reproduccion de tales delitos, y no dudamos de la justicia de los tribunales que seran pronta y cumplidamente aplicadas las leyes á los culpables. Sensible es que haya genios discolos que quieran aumentar los males de la patria, teniéndola en una agitacion continua, y sumiéndola en todo género de calamidades; pero ya que esto por desgracia sea cierto, necesario es que el Gobierno firme é inflexible haga sentir el peso de la ley á los criminales : nosotros no quisiéramos mas victimas en nuestras convulsiones, y por esto pedimos y deseamos el castigo de los que pretenden que la guerra civil sea el patrimonio que dejemos á nuestros hijos.

Comandancia accidental del primer batallon de cazadores rurales de la Milicia nacional de esta plaza. - Sermo. Sr.: El cuerpo de oficiales del batallon que tengo el honor de mandar por sustitucion de V. A., y á cuya cabeza me hallo, se han congratulado sobremanera al instruirse de la atenta y patriótica comunicación que V. A. se sirvió dirigirme en contestación à la que tuve el honor de remitirle dándole parte de su nom-

Ni el cuerpo de oficiales ni el batallon todo dudó de que V. A. les honrase aceptando, como ha aceptado, el mando del batallon por ser público y constar á todos los principios constitucionales de que V. A. se halla animado y su constante decision para defender la Constitucion de 1837, trono de Isabel II, la mas querida de sus Reinas, y Regencia única del Sr. Duque de la Victoria. Asi pues con el mayor entusiasmo y resolucion emitieron todos sus votos á V. A. para elegirle su primer gefe.

Asi como todo el batallon se halla envanecido por tener á su cabeza de primer gefe à V. A., siente extremadamente no poderle tener à su frente mandandole constantemente, lo que colmaria sus glorias. Pero no duda que en cualquiera ocasion que se ofreciese, V. A. marcharia con la velocidad del rayo á poner e à la cabeza de él para dirigirle con el mayor acierto á la victoria.

Estos son los sentimientos de que se halla animado este batallon, que compuesto de hacendados laboriosos que de continuo habitan en sus caserios, no vacilarán un momento en acudir al llamamiento de V. A. y seguirle adonde les ordene para sacrificarse, si necesario fuese, por los caros objetos de Constitucion, Reina constitucional, patria, Regencia del Sr. Duque y excelsa persona de su primer comandante.

Ruego á V. A. me dispense por que cuando le remití el despacho no le hice como debi esta sincera y franca manifestacion en contestacion á la atenta comunicacion que V. A. tuvo por conveniente dirigirme con fecha del 25 del pasado, porque una enfermedad cerebral, de que estoy convaleciente, me lo impidiera; y me pareció lo mas conducente no retardar ni un momento en remitirle el documento, que por mano del ayudante tuve el honor de dirigir á V. A.

Réstame solo, Sermo. Sr, decir á V. A., que si siempre y en todas épocas en que este hatallon ha existido tuve la gloria de mandarle por los unánimes votos de mis compatricios, cuya tradicion viene desde el año de 1821 hasta el 15 del mes próximo pasado en que V. A. fue elegido, desde el 29 del mismo que sui honrado con su apreciable comunicacion y confianza estov colmado de la mayor satisfaccion y lleno de orgullo por ocupar el lugar distinguido de V. A., mandando en su ausencia y por su sustitucion el batallon á que siempre me he honrado pertenecer.

Sirvase V. A. acoger benignamente los sentimientos de todos sus subordinados, inclusos los del que tiene la mas alta satisfaccion en ofrecerse en todos conceptos á la disposicion de V. A., y espera sus órdenes.

Dios guarde á V. A. muchos años. Malaga 16 de Junio de 1842.=Sermo. Sr.=Agustin Villegas.=Sermo. Sr. Infante

El Sr. Rodil, como Ministro de la Guerra, ha | de España D. Francisco de Paula Antonio, primer comandante | de nubes y la lluvia que cayó tres horas antes neutralizaron del primer batallon de cazadores rurales de la Mililia nacional de Málaga.

Comandancia y direccion general de Inválidos.

En la mañana del dia de ayer S. M. la Reina Doña Isabel II, acompañada de su augusta Hermana Doña Luisa Fernanda, se dignó visitar el establecimiento general de Inválidos oyendo préviamente misa con devocion edificante en la iglesia de los mismos, situada en Atocha; y á su entrada en las habitaciones fueron recibidas por sus fieles soldados con reiterados vivas á S. M. y A. con aquella efusion natural y sencilla que inspira el patriotismo, la lealtad propia de tan valientes guerreros, y su gratitud y amor á sus Reales Personas.

S. M. y A. tuvisron la dignacion de recorrer las filas y hablar á los inválidos con aquel agrado y dutzura que arrebata las voluntades, informándose del regimiento en que servian y punto en el que con su sangre y con la péraida de sus miembros habian sellado su amor á la patria y en la defensa de su trono; y estos guerreros, que ni el espectáculo horroroso de un campo de batalla, ni sus heridas, ni los dolores de sus amputaciones habian podido arrancarles una lágrima, no pudieron resistir al candor de la inocencia y á la am bilidad de su augusta Reina, contestando arrasados los ojos á las Reales preguntas; y no menos conmovidas las excelsas Princesas á la vista de tantas y tan honrosas heridas, me expresaron á mi como su general director manifestase á todos su eterno agradecimiento á sus sacrificios... ¡Y las lágrimas de ternura se notaban en los augustos semblantes!....

En seguida examinaron S. M. y A. todas las dependencias del establecimiento y todos los puntos del edificio, enterándose de los mas minuciosos pormenores, y manifestando en sus oportunas preguntas el mayor interes y la mas pura satis-

¡Quiera el cielo colmar de gracias y ventura la preciosa existencia de nuestra adorada Reina; que por dilatados años haga el bien de los españoles; que consolide nuestra paz, y que bajo su augusto manto sean cumplidos todos los votos y todos los deseos de la nacion, afianzando de un modo indestructible su bienestar y sus instituciones!

En el exámen de todo el edificio advirtió S. M. la falta de reloj de torre que contribuya al arreglo del servicio de la casa y al culto de su iglesia, y manifestó vivos deseos de perpetuar la memoria de su visita y del dia señalado en que la hizo, supliendo por sí aquella necesidad; lo cual, llegado á noticia del Sr. Tutor de S. M. por medio del intendente de la Real casa y patrimonio, se ha servido disponer que inmediatamente se ponga en ejecucion el deseo de su Real Pupila, no solo con respecto á la adquisicion del reloj, sino tambien hasta completar su decorosa colocacion en el parage conveniente y á la mayor brevedad posible, extendiendo el recuerdo de la Real visita á una expresion para la continuacion del culto de la iglesia con motivo de haber oido la misa en la capilla de la Vírgen de Atocha, de antigua devocion.

El establecimiento recibe con sincera gratitud una dádiva de valor inestimable, y grabará en su historia con letras de

oro la memoria de tan fausto dia. Ruego á V., Sr. editor, tenga la bondad de insertar en su apreciable periódico este sencillo anuncio, que tan grato debe ser á los españoles el ver la pureza de los sentimientos de su Reina, y a los militares de todas clases y armas el considerar ademas que en el corazon de la augusta Isabel estan siempre presentes sus sacrificios, sus heridas y sus padecimientos: eterna pues debe ser por su parte la memoria, eterno el agradecimiento. Madrid 20 de Junio de 1842. - Palafox, duque de

Ya hemos dicho ayer que se celebró el aniversario de la promulgacion de la Constitucion de 1837. Pero para dar a nuestros lectores mas ámplios detalles de este acto marcial y grandioso, insertamos á continuacion el siguiente artículo del Espectador:

Ayer era el dia señalado por las Córtes para celebrar el aniversario de la promulgacion de la Constitucion actual de la monarquía; dia grandioso que el pueblo español se apresura á solemnizar siempre con igual fé, siempre con igual entu-

El Excmo. ayuntamiento de esta M. H. villa dispuso como de costumbre gran parada de la Milicia nacional de todas armas, y por el gobernador de la plaza se dieron tambien las órdenes oportunas á fin de que la guarnicion de las tropas del ejército se presentase cual en tales actos corresponde á comnoner parte de ella.

En efecto, á las siete de la tarde se encontraban en el salon del Prado dos columnas cerradas que apoyaban sus respectivas cabezas en la fuente de la Cibeles, extendiéndose por los costados del paseo de los coches, que dejaron en blanco. La alternativa de los batallones de tropas con los de la Milicia en la formacion demostraron la fraternidad que reina entre estas dos fuerzas de un mismo origen, y cuya union es la mejor garantia de las instituciones actuales, así como el antemural en que se estrellarán siempre bastardas tentativas.

En el momento las músicas y las bandas anunciaron la llegada de S. M. y su augusta Hermana, que se presentaron en carruaje abierto, acompañadas de la Excma. señora condesa viuda de Espoz y Mina y la Excma. señora marquesa de Bélgida.

Al estribo derecho iba S. A. el Regente del Reino, á caballo, de grande uniforme. Seguian la escolta de S. M., la del invicto duque y el coche de los gefes de semana. El pueblo recibió á su adorada Reina y al Regente con el profundo respeto que acostumbra, tributándoles de este modo el homenaje mas solemne de que es capaz.

S. M. pasó revista á las tropas, subiendo y bajando por entre las dos columnas; y su sonrisa angelical, la satisfaccion que se retrataba en su semblante, y la amabilidad con que saludaba á gefes y banderas engendró en los pechos de todos el entusiasmo del amor y de la fidelidad.

Puede decirse que el pueblo de Madrid se desprendió entero á presenciar tan magnifico acto; y el tiempo por su parte vino á aumentar su brillantez, pues la atmósfera encapotada

algun tanto el calor de la estacion.

Concluida la revista, los batallones desfilaron en columna de honor por delante de S. M., que con S. A. el Regente del Reino, el Exemo. Sr. inspector de la Milicia y varios generales estaba presenciando el desfile desde el carruaje delante del palacio de Buena Vista.

El esplendor, el órden y la marcialidad son los caracteres distintivos de la Milicia de Madrid. En la actualidad presenta el aspecto de un cuerpo muy respetable, ya por su naturaleza, ya por la disciplina que observa. También tuvimos lugar de admirar el grado de instruccion y militarismo á que ha llegado el naciente batallon de tiradores de la Milicia nacional, que tan pocos meses cuenta de organizacion.

Ultimamente, el dia de ayer ha dado un solemne menti: á los espíritus sediciosos que en sus deseos de desórden y anarquía estan contínua y ridiculamente anunciando asonadas, tantas veces desmentidas por los hechos. Confiamos en que de hoy mas reprimirán sus tendencias á alarmar sin necesidad al pueblo, porque es preciso delirar para profetizar próximos levantamientos despues de haber presenciado la gran parada de ayer

Entre las recompensas nacionales que acaban de ser distribuidas con motivo de la última exposicion de la industria, hemos notado una medalla de plata dada á los Sres. D. J. Bert y compañía por la perfecta fabricacion de las bugías esteáricas, mas conocidas bajo la denominacion de bugías de la Estrella, cuya fábrica se halla establecida en esta corte.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz de 10 de Junio de este año se llama, cita y emplaza à toda persona que se considere con derecho à los bienes con que se halla dotada la capellania colativa que en la parroquial de la de Sonseca fundó Antonio Sauchez del Cerro, vacante por muerte de su ultimo poseedor el presbitero D. Raimundo Barbero Gomez, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan en dicho juzgado y escribania de Aguilar á deducirle por medio de procurador con suficiente poder, parando á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á los herederos y sucesores de D. Antonio Rodil, administrador que fue de la alcabala y cientos del vino de la aduana de esta corte en los años de 1726 y siguientes; los de su época Doña Catalina Castellanos; los de Doña Manuela Gil de Carrillo, y Doña Maria Castellanos, hija de D. José Castellanos; los de Doña María Bernarda Fernandez de Zorrilla, y los de D. Eusebio Manuel y D. Agustin de Cortinas, hermanos, vecinos que fueron todos de esta propia corte, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los dias no feriados, do nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, para enterarles del estado de ciertos autos pendientes contra el primero en dicha subdelegacion sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza al patrono ó patronos de las memorias y obras pias que fundaron D. Alonso de Abendaño y su esposa Doña Maria de Escobar, y al administrador que fue de las mismas D. Francisco Rivera, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, num. 14, cuarto segundo de la derecha, los dias no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, para hacerles saber el estado de unos autos que en dicha subdelegacion estan pendientes contra aquel, el repetido Rivera, en concepto de tal administrador sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á José Lozano, José Soto y Francisco Vallalao, vendedores que fueron de corderos en esta corte en el año de 1802, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, para enterarles del estado de unos autos que se hallan pendientes contra los mismos en dicha subdelegacion sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á Doña Mariana Saez, casada que fue con D. Jorge Palacios, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los dias no feriados, de nuevo á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de unos autos pendientes contra aquella en dicha subdelegacion sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy martes no hay funcion.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la comedia interesante en un acto, traducida del frances por D. Ventura de la Vega, con el titulo de

LA VUELTA DE ESTANISLAO.

En seguida se ejecutara UN BAILE DE MASCARA.

Sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.